



**DISTRICTO METROPOLITANO
DE QUITO
A L C A L D I A**

El Ecuador ha sido, es
será País Amazónico

NUM.

QUITO, A DE DE 199

RESOLUCIÓN N° 017

**Carlos Efraín Machado
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO ENCARGADO**

CONSIDERANDO:

- Que, mediante oficio No. 030-SDM de 12 de marzo de 1998, el Ingeniero Guillermo Avalos, en su calidad de Superintendente Regional Zona Norte de la Compañía Hidalgo e Hidalgo S.A., solicita la ocupación de parte de los terrenos del Parque Metropolitano, ubicada en el kilómetro 3 de la vía Interoceánica y que pertenecieron al señor Luis Guillermo Achig Porras.
- Que, el informe del Director de Fiscalización de la EMOP-Q contenido en el memorando No. 1128-DF-EMOP-Q de 19 de marzo de 1998, considera necesario para los trabajos de repavimentación de Quito, tramos B y C, la ubicación de la planta asfáltica de la Compañía Hidalgo e Hidalgo S.A. en los mencionados terrenos, en razón de que la distancia de transporte de mezcla asfáltica se reducirá notablemente.
- Que, es obligación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito velar por la conservación de los bienes municipales, de conformidad con el artículo 270 de la Ley de Régimen Municipal.
- Que, entre lo bienes municipales de uso público se encuentran las plazas, parques, ejidos y demás espacios destinados a la recreación u ornamento público, según lo establece el artículo 263, letra b) de la Ley de Régimen Municipal.
- Que, el artículo 1.397j agregado por el artículo 7 de las Reformas al Capítulo VII del Título II del Libro Primero del Código Municipal, publicado en el Registro Oficial No. 240 de 21 de enero de 1998, faculta al Alcalde Metropolitano de Quito, otorgar permisos a los particulares para la realización de actividades en bienes de dominio público, especificando claramente las obligaciones de los titulares y las causas para dejarlos sin efecto.
- Que, la Empresa Metropolitana de Obras Públicas, a través de sus Unidades Administrativas, planifica y ejecuta la obra pública municipal, así como, se ocupa del mantenimiento y cuidado de esta, incluyendo entre sus actividades el desarrollo de los espacios verdes de la Ciudad.
- Que, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.



DISTRICTO METROPOLITANO
DE QUITO
A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

NUM.

QUITO, A DE DE 199

017

RESUELVE:

- Art. 1 Autorizar a la Compañía Hidalgo e Hidalgo la ocupación temporal de parte de los terrenos del Parque Metropolitano, ubicada en el kilómetro 3 de la vía Interoceánica y que pertenecieron al señor Luis Guillermo Achig Porras, para la implantación de una Planta asfáltica ecológica, marca "Almix" de 200 Ton/Hora, por el plazo que dispone contractualmente para la ejecución de los trabajos de repavimentación de la ciudad de Quito, tramos B y C.
- Art. 2 La empresa contratista será responsable de cualquier daño o deterioro que produzca al medio ambiente, a los bienes o a personas que moren en el sector, o que de cualquier forma se vieran afectadas por dichas actividades.
- Art. 3 Luego de finalizado el plazo otorgado para el funcionamiento de la planta asfáltica, la empresa contratista deberá restituir los terrenos materia de la ocupación, en las mismas condiciones en las que le fueron entregados.
- Art. 4 La presente autorización quedará sin efecto, en el caso de que la Empresa contratista diere a estos terrenos, una finalidad distinta a la autorizada, o dejare de realizar sus actividades injustificadamente, por un plazo mayor a 15 días; para lo cual será suficiente la notificación que realice la Empresa Metropolitana de Obras Públicas EMOP-Q.
- Art. 5 La Dirección de Fiscalización de la EMOP-Q será la encargada de realizar la supervisión y control de la actividades a las cuales queda facultada, por la presente autorización, la Empresa contratista.
- Art. 6 Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, a 13 MAYO 1998

Carlos Efraín Machado

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO ENCARGADO.